



Derechos humanos

- ❑ Las ONG internacionales centraron principalmente su atención en la situación en el Líbano, Darfur (Sudán) y RD Congo.
- ❑ La UA puso en marcha el Tribunal Africano de los Derechos Humanos y de los Pueblos.
- ❑ Se produjeron importantes avances normativos con relación a la Convención Internacional de los Derechos de los Discapacitados y a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- ❑ La Subcomisión de la ONU para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos celebró su periodo de sesiones marcada por la incertidumbre de su futuro en el marco de las reformas del Consejo de Derechos Humanos.

En el presente capítulo se analiza la situación relativa a los derechos humanos y a las libertades fundamentales a partir del seguimiento de las violaciones denunciadas por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos (principalmente, Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*) y por organizaciones internacionales e intergubernamentales, especialmente en el ámbito europeo y de Naciones Unidas. Durante este tercer trimestre del año se ha prestado especial atención a la Subcomisión de la ONU para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos reunida en Ginebra en el mes de agosto.

7.1. Violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales

El siguiente apartado incluye en una primera parte información sobre los contextos que han centrado el trabajo de las ONG así como sobre las labores de las organizaciones internacionales de derechos humanos en los distintos continentes.

a) Aspectos destacados por las organizaciones no gubernamentales

Durante este trimestre, la mayoría de organizaciones no gubernamentales, entre ellas, Amnistía Internacional (AI) y *Human Rights Watch* (HRW) destacaron especialmente la situación de crisis humanitaria en **Darfur (Sudán)**; la escalada de violaciones de los derechos humanos en **Burundi** (ejecuciones extrajudiciales, secuestros y arrestos ilegales y arbitrarios) y los abusos cometidos en diversas regiones de **RD Congo**. En este sentido, Amnistía Internacional reiteró su preocupación en un nuevo informe por los defensores de derechos humanos de África Oriental y del Cuerno de África que ponen en peligro su vida para denunciar violaciones de derechos humanos. En el continente americano, estas organizaciones destacaron de manera especial la responsabilidad del Gobierno de **Colombia** en los ataques contra activistas de los derechos humanos y el aumento por cuarto año consecutivo de los asesinatos de mujeres en **Guatemala** debido en parte a la impunidad generalizada en el país. En el continente asiático, destacaron los homicidios políticos en **Filipinas** y la continuada represión a los abogados defensores de los derechos humanos en **China**. En **Nepal**, la *National Coalition for Children as Zones of Peace* denunció el hecho de que determinados grupos armados continúen utilizando escuelas como lugar de acantonamiento militar. Finalmente, un gran número de organizaciones no gubernamentales denunció la situación de la población civil en el **Líbano** y, en relación a la lucha antiterrorista, AI denunció especialmente a lo largo de este trimestre el caso de las personas acusadas bajo la ley antiterrorista en **Turquía** que continúan sometidos a juicios sin garantías y a la utilización de la tortura.



Tabla. 7.1. Principales países señalados por las ONG por graves violaciones de los derechos humanos durante el trimestre			
	Países	Principal segmento de población impactado	País en situación de:
África	Darfur (Sudán)	Población civil	Conflicto/crisis humanitar.
	Burundi	Población civil	Conflicto/crisis humanitar.
	R.D. Congo	Población civil	Conflicto/crisis humanitar.
América	Colombia	Defensores de los derechos humanos	Conflicto/crisis humanitar.
	Guatemala	Mujeres	Tensión
Asia	Filipinas	Opositores políticos	Conflicto
	China	Defensores de los derechos humanos	-
	Nepal	Menores	Conflicto/crisis humanitar.
Europa y Asia Central	Turquía	Presuntos terroristas	Tensión
Oriente Medio	Líbano	Población civil	Conflicto/crisis humanitar.

Como eje temático del trimestre cabe destacar que la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) presentó un estudio sobre las causas económicas, sociales y culturales de la violencia, que contempla de manera innovadora la tortura. La organización asegura, basándose en el trabajo que llevan realizando los 280 miembros de su red durante 20 años, que para la efectiva eliminación de la **tortura** y otras formas de violencia es esencial proteger de manera efectiva los derechos económicos, sociales y culturales.

Finalmente, y mediante el análisis de los informes anuales de 2005 de Amnistía Internacional y *Human Rights Watch* se puede destacar que en **57 países de todo el mundo** se produjeron durante este año **casos muy graves de violaciones de los derechos**, como por ejemplo, abusos relativos al derecho a la vida y a la seguridad de la persona de manera sistemática y generalizada por acción u omisión del Estado tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, muertes bajo custodia, tortura, detenciones arbitrarias e impunidad generalizada. Dichos informes recogen asimismo que en otros 31 países se dieron este tipo de abusos así como violaciones de las libertades civiles y políticas de manera esporádica.

b) Aspectos destacados por las organizaciones internacionales e intergubernamentales

En el **ámbito europeo**, cabe destacar que el Consejo de Europa expresó su profunda preocupación por la propuesta de Polonia de reintroducir la pena de muerte. La abolición total de la pena de muerte es uno de los ejes centrales de los trabajos del Consejo junto a la garantía de que no se produce excepción alguna en la prohibición total de la tortura en sus 46 Estados. En este sentido, este órgano anunció que sus expertos visitarán todos los centros de detención de Kosovo para verificar si las condiciones de reclusión se ajustan a la Convención Europea para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes.

En el **contexto africano** destaca especialmente la puesta en marcha efectiva por parte de la UA del Tribunal Africano de los Derechos Humanos y de los Pueblos, establecido formalmente en 1998. Tomando como referencia el Pacto Africano de Derechos Humanos y de los Pueblos de 1982, el nuevo tribunal analizará casos de violaciones a los derechos humanos planteados por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos atendiendo incluso demandas individuales tras el agotamiento de los recursos internos.



En el ámbito de **Naciones Unidas**, es necesario destacar la visita oficial de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, al **Cuerno de África** en la que L. Arbour destacó, entre otros aspectos, la falta de cumplimiento de muchos de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos por parte de las autoridades sudanesas (Darfur), la necesidad de que la situación que vive Somalia reciba atención internacional y la ilegalidad de las leyes que Etiopía aplica a los miembros de la oposición. En este sentido, un informe del Secretario General de la ONU sobre menores y conflicto armado en Sudán desveló que los abusos sobre los derechos de los menores se siguen cometiendo (asesinato, mutilación, reclutamiento forzoso, violación y violencia sexual, abducciones y denegación de acceso a asistencia humanitaria) por parte de todos los grupos armados.

La ACNUDH también realizó una visita oficial a **Guatemala**, en la que se hizo portavoz de la progresiva frustración de la población en lo que respecta a la seguridad, la equidad y la justicia, y subrayó como especialmente preocupante el retraso en la obtención de justicia y reparación por parte de las víctimas del conflicto armado.

Durante este trimestre, L. Arbour también se manifestó sobre la situación en **Nepal**, expresando su preocupación por el aumento del uso de la fuerza por parte de los cuerpos de seguridad en las últimas manifestaciones. El Relator Especial sobre la Tortura, M. Nowak, subrayó que Nepal es el único país de los que ha visitado hasta la fecha en el que la tortura se aplica de manera sistemática. Con relación a **Sri Lanka**, L. Arbour expresó su inquietud por el asesinato de civiles en el país e instó a las partes a tomar medidas inmediatas para disminuir el clima de violencia, retomar el diálogo y fortalecer las medidas de protección contra posibles abusos.

Finalmente, L. Arbour expresó su más firme condena por el asesinato de civiles en el **Líbano**, entre ellos un número elevado de menores, ocasionado por los bombardeos de las Fuerzas Israelíes a la vez que instó a todas las partes a respetar la ley internacional.

Otro de los acontecimientos destacados de este trimestre ha sido la intensa labor en el ámbito de los procedimientos especiales. A raíz del suicidio de tres prisioneros en **Guantánamo**, la Relatora del Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, L. Zerrougui, el Relator Especial sobre la independencia de los jueces y abogados, L. Despouy, el Relator Especial sobre la tortura, M. Nowak, la Relatora Especial sobre la libertad de religión y creencia, A. Jahangir, y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona a disfrutar el máximo nivel posible de salud física y mental, P. Hunt, subrayaron que el suicidio de los tres prisioneros era hasta cierto punto previsible e indicaron que estos hechos confirman la importancia de las recomendaciones contenidas en el informe que presentaron el trimestre pasado y la urgencia de que éstas se apliquen en la mayor brevedad posible. Los expertos exigieron de nuevo el cierre inmediato de este centro de detención.

Por su parte, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, P. Alston, acogió con agrado el anuncio del Presidente de **Sri Lanka** de invitar a una comisión internacional para investigar los asesinatos, desapariciones y secuestros perpetrados recientemente en el país.

Se han realizado también varias visitas por parte de los procedimientos especiales, entre ellas la de la Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra las mujeres, Y. Ertürk, a **Turquía** donde se ha registrado una tasa muy alta de suicidios entre las mujeres como consecuencia, según la Relatora, de los matrimonios forzados, la violencia doméstica y la negación de los derechos reproductivos.

En el ámbito temático, el Relator Especial para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, M. Scheinin, se pronunció sobre la futura ley antiterrorista jordana y su impacto en los derechos humanos, instó al Gobierno de Bahrain a reconsiderar la nueva legislación antiterrorista y expresó su satisfacción por el hecho de que el proyecto de ley adoptado por el Knesset israelí haya incluido muchas de las críticas provenientes de diversos sectores, incluida la sociedad civil.



Otro hecho especialmente destacable del trimestre es el estudio por parte del **Comité de Derechos Humanos** del informe presentado por la UNMIK sobre la situación de los derechos humanos en **Kosovo** desde 1999, siendo ésta la primera vez que una misión de la ONU informa a un órgano de tratado. En sus conclusiones, el Comité acogió con satisfacción la promulgación de un Código Penal Provisional, advirtió de la falta de independencia del órgano de derechos humanos que examina las denuncias presentadas contra la UNMIK y mostró su preocupación por la falta de cooperación de la misión de la ONU con el Tribunal Penal Internacional para la Ex-Yugoslavia. El Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió igualmente una serie de recomendaciones tras examinar el informe presentado por **EEUU** mostrando su preocupación por la práctica de detener personas y mantenerlas en cautiverio en lugares secretos durante largos periodos de tiempo.

Finalmente, el **Consejo de Derechos Humanos** de la ONU celebró una sesión extraordinaria para tratar el empeoramiento de la situación en el Líbano tras la cual emitió una resolución en la que condenó con firmeza las graves violaciones de derechos humanos de Israel y llamó a las partes a no utilizar violencia contra los civiles.

Consejo de Derechos Humanos: La politización de los derechos humanos continúa.

La segunda sesión extraordinaria del Consejo de Derechos Humanos que tuvo lugar el 11 de agosto demostró lo difícil que es huir de la tan nombrada politización de los órganos intergubernamentales de protección de derechos humanos. La resolución sobre la situación de los derechos humanos en el Líbano realiza un llamamiento a todas las partes del conflicto de respeto del derecho internacional y de abstención del uso de la violencia contra la población civil. Sin embargo, únicamente condena los excesos y las violaciones de derechos humanos cometidas por Israel. Si bien todos los Estados que votaron en contra- países miembros de la Unión Europea, Japón y Canadá- se han amparado en este carácter de desequilibrio del texto, el hecho de que ya votaran en contra de la resolución condenatoria sobre la situación en los Territorios Ocupados Palestinos, suscita por lo menos dudas en cuanto a las motivaciones de los votos, que parecen encubrir tendencias políticas y no ser tanto resultado de valoraciones respecto a la situación de los derechos humanos. Ciertos Estados, como Canadá, afirmaron que el Consejo debería ser usado para fines constructivos y apelaron a criterios de objetividad y no selectividad en la consideración por este órgano de temas de derechos humanos. Este argumento fue contestado por el grupo africano, representado por Argelia, quien afirmó que para los Estados que votasen en contra de la resolución sería imposible justificar en un futuro cualquier intervención en otros países. Si bien es cierto que no es un texto equilibrado, y que obvia vulneraciones de derechos humanos por parte de Hezbollah, también lo es que la proporción en los ataques no admite ninguna comparación y que las vulneraciones por parte de un Estado suponen distinta consideración jurídica que las de un grupo armado. A este respecto es de destacar la posición de México, que ha ejemplificado la posibilidad de votar a favor afirmando al mismo tiempo la preferencia de un texto más equilibrado.

Especialmente preocupante es la mención de EEUU al entorpecimiento y la falta de idoneidad que suponía que el Consejo de Derechos Humanos examinase una situación que se encontraba al mismo tiempo bajo el estudio del Consejo de Seguridad, lo que se calificó como potencialmente contraproducente a los esfuerzos de este último.

En definitiva, esta sesión ha constituido un ejemplo de que la crítica de politización que se le adjudicó a la antigua Comisión va a ser un lastre difícil de eliminar por el Consejo, ya que los debates han tenido que ver más con las alianzas políticas de los Estados que con consideraciones concretas de derechos humanos, que han quedado marginadas. Por otra parte, se ha perdido una valiosa oportunidad de ejecutar una de las funciones propias del Consejo, la de promover la coordinación y la incorporación de los derechos humanos en la actividad general de la ONU, lo que incluye el Consejo de Seguridad. Quedará por ver cómo implementará esta función el Consejo y si los Estados apostarán por que realmente los derechos humanos se conviertan en un eje transversal de cualquier acción de los órganos de Naciones Unidas, especialmente de las decisiones del Consejo de Seguridad.

Con ocasión del **Día Mundial de la Libertad de Prensa**, varios relatores especiales subrayaron el papel vital que la prensa juega en la promoción de la democracia y los derechos humanos. Los



expertos denunciaron el alto grado de violencia dirigida contra los medios, y pusieron de manifiesto que el 2005 ha sido el año en el que se han contabilizado más casos de este tipo de violencia.

Finalmente cabe destacar de manera especial la adopción de la **Convención Internacional de los Derechos de los Discapacitados** por parte de la Asamblea General cuyo principal objetivo es el poner fin a la discriminación de las personas con discapacidades así como el hecho de que en una votación histórica, que provocó una rotunda ovación por parte de los presentes, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó el texto de la **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** que se ha estado discutiendo durante más de 20 años. Este borrador será próximamente sometido a votación en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

7.2. Subcomisión de promoción y protección de los derechos humanos de la ONU

La reciente disolución de la antigua Comisión de Derechos Humanos y la consiguiente incertidumbre del futuro de su órgano subsidiario, la Subcomisión de derechos humanos, ha motivado la dedicación de este espacio a dicho foro. A lo largo del capítulo se describirán cuales son sus funciones y metodología de trabajo y sus características específicas que hacen imprescindible su permanencia en el sistema internacional de protección de los derechos humanos.

a) Definición, funciones y metodología de trabajo

La Subcomisión fue creada por la Comisión de Derechos Humanos en 1947 y está formada por 26 expertos independientes representando los cinco grupos regionales. Han sido elegidos por la antigua Comisión de derechos humanos, a propuesta de los Estados. Sin embargo, en ocasiones los Estados designan a funcionarios gubernamentales, lo que supone un perjuicio a la pretendida independencia de la Subcomisión. Es por ello que una de las propuestas de reforma estaba dirigida a que la Comisión no aceptase la candidatura de ningún miembro de la Subcomisión que no tuviese un claro perfil de experto independiente en derechos humanos.

¿Cuáles son las funciones de la Subcomisión?

Las principales funciones de la Subcomisión han sido las de emprender estudios sobre cuestiones de derechos humanos, realizar recomendaciones relativas a la prevención de la discriminación de cualquier tipo y la protección de minorías raciales, nacionales, religiosas y lingüísticas y llevar a cabo otras funciones que pudiese encomendarle la antigua Comisión. Los estudios que se han elaborado se han centrado en cuestiones como la administración de justicia, la lucha contra la discriminación y la protección de los derechos humanos de minorías, pueblos indígenas y otros grupos vulnerables. En concreto y en los últimos años la Subcomisión ha elegido como temas de estudio el terrorismo, la mundialización, los acuerdos económicos bilaterales y multilaterales, las actividades de las empresas transnacionales, los derechos de propiedad intelectual y la responsabilidad del personal internacional que participan en las operaciones de mantenimiento de la paz, entre otros. Las decisiones adoptadas por la Subcomisión sobre estos aspectos se envían a la Comisión que se pronuncia sobre los mismos.

Para la realización de sus funciones, la Subcomisión cuenta con **varios relatores especiales y grupos de trabajo** encargados de realizar investigaciones y formular recomendaciones sobre problemas concretos de derechos humanos. Debido a lo reducido de su tamaño y a la flexibilidad de sus procedimientos, los grupos de trabajo suponen un espacio útil de diálogo entre los gobiernos, los órganos de la ONU, organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil. A continuación se describen brevemente los mandatos de los grupos de trabajo.

El grupo de trabajo sobre **minorías** que monitorea el cumplimiento de la Declaración sobre los



derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas, realiza recomendaciones al respecto y aborda actualmente temas como la intolerancia religiosa, prevención de conflictos y el derecho de las minorías de participar en la vida pública y política, entre otros. El grupo de trabajo sobre los derechos de los **pueblos indígenas**, es uno de los mecanismos más exitosos de la Subcomisión constituyendo uno de los principales foros de Naciones Unidas que cuenta con más alta participación de las poblaciones indígenas. El tema principal de su última sesión ha estado centrado en la utilización de las tierras de los indígenas por autoridades no indígenas, grupos o individuos para propósitos militares. Otros grupos de trabajo de la Subcomisión son los de **administración de justicia, empresas transnacionales** y el creado para diseñar principios y directrices relativas a la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el **terrorismo**.

La Subcomisión también trabaja la cuestión de **formas contemporáneas de esclavitud**, tanto desde el aspecto de la implementación de las convenciones sobre este tema como sobre la prevención de estas formas de esclavitud. Por forma contemporánea de esclavitud se entiende la explotación sexual o económica, trabajo forzado y trata de personas.

El Foro Social sobre **derechos económicos, sociales y culturales**, conocido como el Foro Social, se crea como respuesta a las preocupaciones del impacto de la globalización sobre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. El foro pretende ser un espacio de debate y de formulación de nuevas ideas, teniendo este año como tema central la lucha contra la pobreza y el derecho a la participación y el papel de las mujeres.

b) Principales características

Las características que hacen de este órgano, uno de los más imprescindibles dentro del sistema de protección internacional de los derechos humanos vienen dadas por su composición y su metodología de trabajo.

¿Cuáles son las principales contribuciones de la Subcomisión?

La Subcomisión ha realizado contribuciones en la adopción de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y se le deben las iniciativas legislativas de varios instrumentos normativos, ejemplos de ellos son la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Convención sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y los principios básicos y directrices sobre el derecho al remedio y a la reparación para las víctimas de graves violaciones del derecho internacional de los derechos humanos. Uno de los últimos logros a nivel normativo viene dado por la adopción de las Normas sobre la Responsabilidad de las empresas en el campo de los derechos humanos. Sin embargo la Comisión en lugar de aprobarlas nombró un relator especial, lo que se ha considerado desde diversos sectores como una muestra de falta de voluntad política de reconocer la responsabilidad de estos actores a través de la elaboración de un texto de convención internacional.

Otra de las cuestiones interesantes de la Subcomisión es la atención que ha dedicado a los derechos económicos, sociales y culturales, lo que ha reforzado la indivisibilidad de los derechos humanos y el análisis de la situación de diversos grupos en situación de vulnerabilidad. Es reseñable finalmente que en este *think tank* la elección de los nuevos temas a tratar viene determinada no tanto por intereses políticos, sino por necesidades en el campo jurídico internacional de los derechos humanos. La Subcomisión a lo largo de su andadura ha ido colmando las lagunas del derecho internacional de los derechos humanos, identificando aspectos que no habían recibido regulación y contribuyendo así al **desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos**.

Por otra parte, también ha dirigido su mirada hacia nuevos actores, especialmente actores no estatales que por su creciente poder e impacto en los derechos humanos pueden tener un impacto



positivo o negativo en su goce y disfrute, como por ejemplo las empresas transnacionales. Igualmente importante es su papel de identificación de nuevos sujetos en situación de vulnerabilidad. En este sentido la Subcomisión reaccionó de manera ágil ante la necesidad de estudiar los derechos humanos de las personas inmigrantes en situación administrativa irregular.

La Subcomisión como modelo de normativización internacional

La Subcomisión refleja en definitiva una de las características que debería tener la legislación internacional de los derechos humanos: Un derecho internacional en constante estado de alerta a la hora de predecir nuevos retos, nuevos actores en disposición de cometer posibles vulneraciones y nuevos grupos de personas que son sometidos a nuevas situaciones de vulnerabilidad. Gracias a los trabajos de la Subcomisión, la normativización internacional consigue pues estar en continuo estado de permeabilidad con respecto a las demandas de la sociedad civil, tanto a nivel práctico como teórico, ya que una de sus aportaciones principales es la de diseñar nuevos instrumentos normativos de protección y defensa de los derechos humanos.

Cabe destacar finalmente que, dentro del sistema de Naciones Unidas, la Subcomisión constituye un espacio en el que las ONG tienen un alto nivel de participación proactiva desde una posición más igualitaria que en el Consejo. En este sentido ha sido tradicionalmente muy relevante el contacto estrecho de la Subcomisión con la sociedad civil. Los organismos independientes de los sistemas de protección suelen ser más proclives a buscar vías estrechas de trabajo con las ONG y, por su parte, la sociedad civil ha mostrado una indudable mayor confianza cuando ha trabajado con órganos con vocación independiente como éste.

c) La Subcomisión en su última sesión

Con respecto a las resoluciones tomadas este año cabe destacar las siguientes. En el ámbito de la **administración de justicia**, la Subcomisión reafirmó la importancia de luchar contra la impunidad, subrayó la urgencia del restablecimiento de la justicia y del imperio de la ley en situaciones de conflicto y post-conflicto así como en procesos de transición, para garantizar la justicia, promover la reconciliación y restablecer la confianza en las instituciones del Estado. Por otra parte solicitó un nuevo estudio sobre derechos humanos y soberanía de los estados así como un estudio sobre justicia transicional y mecanismos de investigación para la verdad y reconciliación, con énfasis en América Latina. Finalmente nombró una relatora especial con el objetivo de que llevase a cabo un estudio sobre la responsabilidad de los funcionarios internacionales que forman parte de las operaciones de apoyo a la paz.

Con respecto a los **derechos económicos, sociales y culturales**, la Subcomisión instó al Consejo de Derechos Humanos (CDH) a la aprobación de los principios rectores sobre extrema pobreza y derechos humanos y su transmisión a la Asamblea General. Estas normas constituyen el primer esfuerzo normativo con respecto al nuevo enfoque de derechos humanos que se quiere implementar en las políticas de cooperación y que ya está siendo ejecutado principalmente por los gobiernos de los países nórdicos europeos. En este mismo sentido, decidió presentar al CDH un proyecto de directrices para la realización del **derecho al agua** para su aprobación. Destacó el derecho al agua como derecho humano, reafirmó que el acceso al mismo no puede ser objeto de restricción alguna y que debe estar sometido a la reglamentación y control de las autoridades públicas. Por otra parte, la Subcomisión recomendó al Consejo la aprobación de las Normas sobre Responsabilidades de las **empresas transnacionales** y otras empresas comerciales y consideró la posibilidad de establecer un órgano de seguimiento. Respecto de la cuestión de la corrupción, la Subcomisión instó a los Estados a establecer mecanismos nacionales independientes para impedir y combatir este fenómeno mediante la aplicación de leyes específicas de lucha contra la corrupción y recomendó al CDH que transmitiera el cuestionario elaborado por la Relatora sobre esta cuestión a los Estados y a la sociedad civil.



Respecto a la **discriminación**, el grupo de trabajo sobre los derechos de las minorías decidió aprobar un plan de trabajo de dos años que incluye seminarios y estudios temáticos sobre los derechos de las minorías y exhortó a la Oficina de la ACNUDH y a la Experta independiente en cuestiones de minorías a que hicieran participar a las agencias de la ONU, instituciones financieras internacionales para que reconozcan la importancia de incorporar las cuestiones de las minorías en los programas y políticas como instrumento para alcanzar la igualdad de derechos.

El grupo de trabajo sobre las **Poblaciones Indígenas** recomendó que el tema de las “cuestiones indígenas” se incluyera automáticamente en el programa del CDH y subrayó la necesidad de continuidad de este órgano. Exhortó igualmente a los Estados a prestar especial atención a la promoción y protección de los conocimientos tradicionales y a velar por el principio del consentimiento libre, previo e informado. Finalmente, acordó que el próximo año el tema principal será “El impacto de las iniciativas del sector privado en los derechos de los pueblos indígenas”.

Sobre temas específicos, como las **formas contemporáneas de esclavitud**, la Subcomisión recomendó al Consejo que reforzara el mandato del grupo de trabajo sobre esta cuestión y que se creara un relator especial. Sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas durante los conflictos armados, exhortó a los Estados a que prevean sanciones penales eficaces, así como una indemnización a fin de poner fin a la impunidad.

Con respecto al tema de **terrorismo y derechos humanos**, el Grupo de trabajo que se encarga de esta cuestión reafirmó la importancia de respetar la normativa internacional sobre derechos humanos y refugiados, así como el derecho humanitario, en la lucha contra el terrorismo.

Con relación a la **protección de los civiles durante los conflictos armados**, la Subcomisión recomendó a los Estados que celebrasen encuentros de expertos regionales para proveer a la Conferencia de Altas Partes Contratantes de los Convenios de Ginebra con lecciones aprendidas de conflictos recientes, tanto nacionales como internacionales, y con aportaciones de sugerencias para remediar lagunas de protección y monitoreo. Solicitó también que se elaboren unas directrices sobre la experiencia de recientes comisiones de investigación y recomendó la continuación de este tema en la agenda del órgano sucesor de la Subcomisión.

d) ¿Cuál es el futuro de la Subcomisión?

Ya en el año 1999, la **Comisión de Derechos Humanos presentó una serie de recomendaciones** que estaban orientadas a reducir a la mitad tanto el periodo de sesiones, de cuatro a dos semanas, como el número de expertos de 26 a 15. También se recomendó la supresión de la competencia de la Subcomisión para aprobar resoluciones sobre países e incluso las temáticas que contuviesen referencias a países concretos. Lo que suponía un claro intento de menoscabar la relevancia de la Subcomisión y de terminar con los trabajos de un órgano que servía de contrapunto al trabajo más politizado de la antigua Comisión¹.

En el contexto de la actual reforma del sistema internacional de protección de derechos humanos, el propio Consejo de Derechos Humanos pidió a la Subcomisión que presentase un informe con su visión de su propia reforma². En este marco, la Subcomisión presentó una serie de recomendaciones entre las que proponía que siguiera teniendo funciones de promoción y desarrollo progresivo de los derechos humanos (realización de estudios); de protección de derechos humanos, (algún papel en el mecanismo de revisión periódica universal). A su vez, también sugirió poder tener la iniciativa de atender las preocupaciones de las ONG, gobiernos, instituciones nacionales, etc., y mantener los grupos de trabajo. Respecto a la composición se mantendría el número de 26 miembros³.

¹ Villán Durán C. *Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Trotta, 2002, Pág. 169.

² Decisión 2006/102 del Consejo de Derechos Humanos.

³ Símbolo de documento, A/HRC/Sub.1/58/CRP.13.



Sin embargo, la misma resolución 60/251 que crea el Consejo omite conscientemente cualquier mención a la necesidad de permanencia de la Subcomisión cuando se refiere a la reforma de los órganos que dependen de la Comisión. Únicamente se encuentra una fórmula genérica en la que se dice que el Consejo mantendrá un “asesoramiento especializado” que por si sola no garantiza la permanencia de la Subcomisión.

Con relación a las futuras funciones de la Subcomisión ciertos Estados proponen que este órgano pueda aportar un conocimiento experto sobre el mecanismo de revisión periódica universal, pero son escasas las voces en la comunidad internacional que abogan con fuerza por la permanencia del poder de iniciativa normativa de la Subcomisión. Incluso no son pocos los Estados que desearían ver desaparecer a este órgano⁴.

Queda por ver si las funciones que se le asignarán serán las propias de un mecanismo con capacidad de reacción o se le otorgarán unas funciones meramente residuales en la protección de los derechos humanos. La Subcomisión necesita reformas urgentes para mantener su idoneidad, sin embargo, éstas deben tender al fortalecimiento de sus funciones y nunca deberían de servir como pretexto para disolverla.
